

SEÑOR
JUZGADO 056 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA S.A.
DEMANDADO: ALVARO ORTEGA GOMEZ CC 88217210
RADICADO: 11001400307420220009400

LIQUIDACIÓN DEL
CRÉDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar a su Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, aporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

TOTAL ABONOS: \$ -	
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.435.221,18
	\$ -
SALDO INTERES DE PLAZO:	-
SALDO CAPITAL:	\$ 4.964.195,00
TOTAL:	\$ 6.399.416,18

Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la sumade **SEIS MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/Cte (\$6.399.416.18)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Lesly.leon205

